

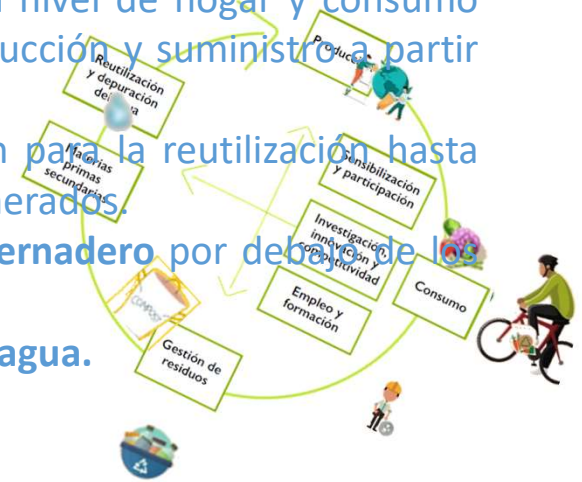


La iniciativa de Producto Sostenible en la nueva Ley de Residuos para una economía circular

La nueva Iniciativa de Producto Sostenible de la Comisión Europea: implicaciones para las empresas y los negocios

Objetivos

- Reducir en un **30 %** el **consumo** nacional de **materiales** en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de **residuos** un **15 %** respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación **residuos de alimentos** en toda cadena alimentaria: **50 %** de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un **20 %** en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020, contribuyendo así al ODS.
- Incrementar la **reutilización** y preparación para la reutilización hasta llegar al **10 %** de los residuos municipales generados.
- Reducir la emisión de **gases de efecto invernadero** por debajo de los 10 millones de toneladas de CO₂eq.
- Mejorar un **10 %** la **eficiencia en el uso del agua**.



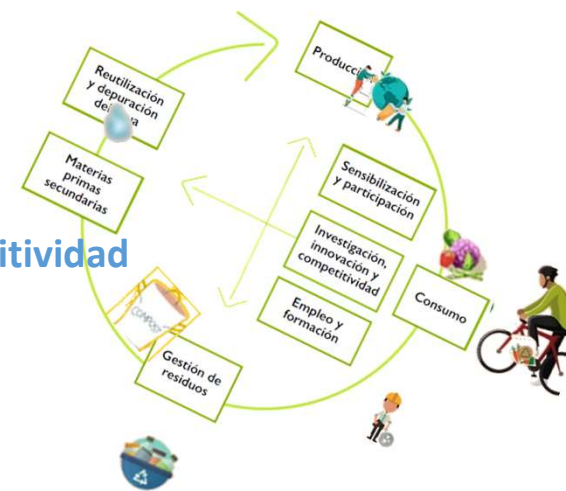
https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030_def1_tcm30-509532_mod_tcm30-509532.pdf



Ejes y líneas de actuación

- Eje de producción.
- Eje de consumo.
- Eje de gestión de residuos
- Eje de materias primas secundarias
- Eje de reutilización y depuración de agua

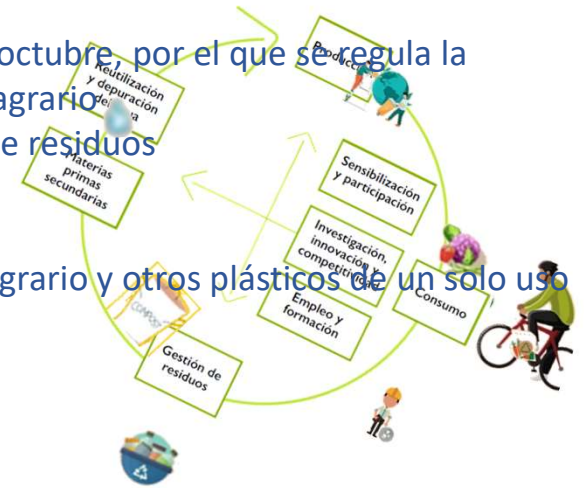
- Línea de sensibilización y participación
- Línea de investigación, innovación y competitividad
- Línea de empleo y formación



PAEC (2021/2023): Eje 3

✓ La nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una EC

- Revisión de la normativa de envases y residuos de envases
- Revisión del régimen jurídico de pilas y baterías y sus residuos
- Refuerzo del régimen jurídico para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Revisión del régimen jurídico de los vehículos al final de su vida útil
- Nuevo régimen sobre la gestión de neumáticos fuera de uso
- Nuevo marco para facilitar el aprovechamiento de los aceites industriales usados
- Nuevo marco jurídico para la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Revisión del Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario
- Regulación de la materia orgánica procedente de residuos
- Regulación de los residuos del sector textil
- Regulación de las garantías financieras
- Regulación de la RAP para los plásticos de uso agrario y otros plásticos de un solo uso



Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular

- ✓ -Revisión de la normativa de residuos
 - ✓ -DSUP
- ✓ -Revisión del Reglamento de fertilizantes
- ✓ Propuesta de legislación al objeto de establecer requisitos mínimos de reutilización del agua para el riego y la recarga de los acuíferos

Nuevo Plan de acción para la economía circular

Marco de una Política de Producto Sostenible

- ✓ Propuesta legislativa sobre una política de producto sostenible
- ✓ Propuesta legislativa para empoderar a los consumidores en una transición verde
- ✓ Medidas legislativas y no legislativas para establecer el derecho a la reparación
 - ✓ Criterios obligatorios para la CPE
- ✓ Revisión de la Directiva de Emisiones Industriales

Cadenas de valor de productos clave

- ✓ Nuevo marco regulatorio para baterías
 - ✓ Revisión de la normativa de VFU
- ✓ Revisión de la Directiva de restricciones de uso de ciertas sustancias peligrosas en AEE
 - ✓ Revisión de la normativa del tratamiento de aceites usados
- ✓ Revisión para fortalecer los requisitos esenciales de envasado y reducir el sobre-ensado y el residuo de envases
- ✓ Requisitos obligatorios en el contenido de plástico reciclado y reducción de plásticos en envases, materiales de construcción y vehículos
- ✓ Restricción a la inclusión intencionada de microplásticos y medida para la liberación de inintencionada.
 - ✓ Revisión de la normativa de traslados

por una Europa más limpia y más competitiva

LRSC para una economía circular

Objeto: Regular el régimen jurídico aplicable a la puesta en el mercado de productos en relación con el impacto en la gestión de sus residuos, así como el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión de residuos, incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos

Incorporación al ordenamiento jurídico interno de dos normas comunitarias en materia de residuos:

- ✓ Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos,
- ✓ Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Revisión de algunas disposiciones de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la cual se deroga, tras 9 de años de aplicación de dicha ley.

LRSC para una economía circular

Artículo 8. Jerarquía de residuos.

- a) Prevención.
- b) preparación para la reutilización,
- c) reciclado,
- d) otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y
- e) eliminación.

Artículos 12, 14 y 15

- a) Estrategias y planes de economía circular (AGE, CCAA y EELL (optativo).
- b) Planes de prevención (AGE, CCAA y EELL, potestativamente). **6 años**
- c) Plan Estatal Marco de gestión de residuos (AGE, CCAA, EELL>5000 hab. **6años**

Art. 17. Objetivos de prevención

En 2025, un 13 % respecto a los generados en 2010.
En 2030, un 15 % respecto a los generados en 2010.

Art. 18 Medidas

- Promover y apoyar modelos de producción y consumo sostenible
- Fomentar el diseño, la fabricación y el uso de productos que sean eficientes en el uso de recursos, duraderos y fiables, reparables, reutilizables y actualizables.
- Identificar productos con MPF para evitar que sean residuos
- Fomentar la reutilización: AEE, textil, envases, pilas y acumuladores, construcción
- Fomentar la reutilización, reparación y actualización: disponibilidad de piezas de repuesto, herramientas, manuales, información técnica, equipos y aplicaciones
- Reducir la generación de residuos en la producción industrial, extracción de minerales, construcción y demolición (MTD y buenas prácticas amb)
- Reducir la generación de residuos alimentarios a lo largo de la cadena (objetivos de la EEEC)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809>

LRSC para una economía circular

Art. 18 Medidas

- Fomentar la donación de alimentos y redistribución para consumo humano, priorizando frente a alimentación animal y transformación de productos no alimenticios.
- Fomentar la reducción del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos (anexo XIV y XVII del Rgto. REACH)
- Reducir la generación de residuos, en especial, los que no permitan la preparación para la reutilización o el reciclado
- Identificar las fuentes de basura dispersa
- Frenar la generación de basura dispersa en el medio marino (EELL podrán limitar la liberación intencionada de globos y el consumo de tabaco en playas)
- Promover y facilitar la reincorporación de subproductos, FCR en las cadenas de valor
- Reducir la generación de residuos mediante la venta a granel, dispositivos reutilizables
- Campañas de sensibilización

Art. 18 Medidas

- Prohibida la destrucción o depósito en vertedero de excedentes de productos no vendidos como textiles, juguetes o AEE si cumplen con la normativa
- El destino de los excedentes seguirá la jerarquía de residuos comenzando por la reutilización (incluida la donación, preparación para la reutilización)
- Se fomentará el consumo de agua potable procedente de fuentes en espacios públicos o el uso de envases reutilizables
- La posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita
- A partir de 2023: Los comercios minoristas > 400m2 destinarán al menos el 20% de su área de ventas a productos sin embalaje, venta a granel o envases reutilizables
- Aceptación del uso de envases reutilizables para productos frescos y bebidas (consumidores son responsables del acondicionamiento)
- Los gestores de residuos y consumidores que lo soliciten podrán acceder a la base de datos de la ECHA

LRSC para una economía circular

Anexo V

- Tasas y restricciones al vertido e incineración
- Sistemas de pago por generación de residuos (tasas de productores de residuos o incentivos para la separación en origen y reducción de residuos mezclados)
- Incentivos fiscales para la donación de productos, en especial alimentos
- RAP
- SDDR
- CPE
- Supresión de subvenciones contrarias a la jerarquía de residuos
- Medidas fiscales para promover la preparación para la reutilización y el reciclado
- I+D: Tengan en cuenta todo el ciclo de vida de forma que sean reciclables, reparables, reutilizables y actualizables, y de tecnologías y procesos que minimicen la producción de residuos; así como en tecnologías de reciclado avanzadas y refabricación.
- MTD
- Incentivos para las administraciones territoriales para intensificar la recogida separada en detrimento del vertido o incineración
- Campañas y sistemas de concienciación
- Fomento de diálogo, acuerdos voluntarios, presentación de informes a las empresas

Anexo VI

Promoción del eco-diseño
Aportación de informaciones técnicas de prevención
Acuerdos voluntarios, paneles de consumidores/productores
Promoción de sistemas de gestión medioambiental acreditables...

Art. 66. Sistema electrónico de información de residuos

Registro de productores de producto
Registro de producción y gestión de productos
Registro de RAEEs
Registro de subproductos

LRSC para una economía circular

1. Diseñar productos y componentes de productos de manera que a lo largo de todo su ciclo de vida se reduzca su impacto ambiental y la generación de residuos
2. Aceptar la devolución de productos reutilizables, la entrega de los residuos generados tras el uso del producto; asumir la subsiguiente gestión de los residuos, incluidos aquellos abandonados en el medio ambiente.
3. Ofrecer información a las instalaciones de preparación para la reutilización sobre reparación y desguace y al resto de instalaciones de tratamiento para la correcta gestión de los residuos, así como información fácilmente accesible al público sobre las características del producto relativas a la durabilidad, capacidad de reutilización, reparabilidad, reciclabilidad y contenido en materiales reciclados.
4. Establecer sistemas de depósito que garanticen la devolución de las cantidades depositadas y el retorno del producto para su reutilización o del residuo para su tratamiento.
5. Responsabilizarse total o parcialmente de la organización de la gestión de los residuos, pudiendo establecerse que los distribuidores de dicho producto compartan esta responsabilidad.
6. Utilizar materiales procedentes de residuos en la fabricación de productos.
7. Aumentar los periodos de garantía de los productos, tanto los nuevos como los reparados.
8. Cumplir las condiciones necesarias para garantizar el derecho a reparar del consumidor.
9. Proporcionar información sobre las características del producto que permitan evaluar las posibles prácticas de obsolescencia prematura.

Otros elementos

Registro: se creará la sección correspondiente a ese flujo de productos en el Registro de Productores de Productos y conllevará la obligación de inscripción y de remisión periódica de información

Contribución financiera de los sistemas colectivos: estar modulada para cada producto o grupo de productos similares, sobre todo teniendo en cuenta su durabilidad, que se puedan reparar, reutilizar y reciclar, y la presencia de sustancias peligrosas, adoptando un enfoque basado en el ciclo de vida y acorde con los requisitos establecidos por el Derecho de la Unión Europea y sobre la base, cuando estén disponibles, de criterios armonizados para garantizar un correcto funcionamiento del mercado interior.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809>

Muchas gracias

Bzn-eeec@miteco.es